

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/ N° 33 - 2016**  
La Paz, 11 ENE 2016

**MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N°220-  
2013 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa SPVS IS N° 024 de fecha 17 de febrero de 1999, la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 220-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Informe Técnico INF.DS.JTS/2417/2015, el Informe Legal APS/DS/65/2015 y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Agentes de Seguros fue aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS IS N°24 de 17 de febrero de 1999.

Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N°220-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, se modifica lo establecido en la Resolución Administrativa SPVS IS N°24 de 17 de febrero de 1999 que aprueba el Reglamento de Agentes de Seguros.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico INF.DS.JTS/2417/2015 de 29 de agosto de 2013, la Jefatura Técnica sugiere que los exámenes dirigidos a postulantes de agentes de seguro sean tomados en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y también en Cochabamba.

Que debido al crecimiento en la cantidad de postulantes a agentes y especialmente con la finalidad de que tengan una adecuada preparación y para evitar el ausentismo que se ha presentado en los últimos meses; además, de la ejecución de tareas administrativas involucradas que son de orden del manejo del sistema de exámenes y facilitación, así como del personal comisionado de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS que debe desplazarse a otras ciudades para llevar a cabo esta tarea, se sugiere que la toma de exámenes se haga en forma trimestral.

Que el Informe Legal APS/DS/65/2015 recomienda la modificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N°220-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, siendo necesario establecer que los exámenes de conocimientos técnicos que se tomarán a los postulantes a Agentes de Seguros, serán realizados trimestralmente en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.



**CONSIDERANDO:**

Que el numeral I del artículo 169 de la Ley de Pensiones establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

Que en virtud a la normativa enunciada, mediante Resolución Suprema No. 15661 de 28 de julio de 2015, ha sido designada la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, en uso de las atribuciones conferidas por ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifica el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 220-2013 de 18 de marzo de 2013, que sustituye el artículo 4 del Reglamento de Agentes de Seguros aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS IS N°24 de 17 de febrero de 1999, por el siguiente texto:

*“Los postulantes a Agentes de Seguros deberán someterse a un examen de conocimientos técnicos ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.*

*Los exámenes serán realizados de manera trimestral en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.*

*El examen será escrito, de acuerdo a la modalidad de la Entidad Aseguradora patrocinante, evaluándose conocimientos generales sobre:*

- a) Aspectos Generales de la Ley de Seguros N°1883
- b) Código de Comercio (Del contrato de seguros)
- c) Conocimiento de coberturas básicas de los ramos de cada modalidad
- d) Conocimiento de la normativa operativa relacionada a Agentes de Seguros.

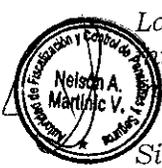
*La calificación mínima de aprobación será de 60 puntos, en caso de no alcanzar la misma, el postulante será reprobado, pudiendo presentarse hasta tres veces en una misma gestión anual.*

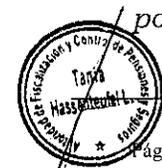
*Si la calificación obtenida en la tercera prueba no alcanza los 60 puntos, el postulante no podrá presentarse hasta la siguiente gestión anual.*

  
Patricia V.  
Mirabal F.

  
Luis  
Alinao V.

  
Rigoberto H.  
Paredes L.

  
Nelson A.  
Martín V.

  
Tania  
Massadueña L.

*En caso de que el postulante patrocinado por una Entidad Aseguradora no se presentara a rendir el examen en una fecha específica, se lo considerará como reprobado.*

*Los postulantes a Agentes de Seguros que acrediten haber ejercido funciones dentro de las Áreas de suscripción o siniestros de las Entidades Aseguradoras; o dentro del área técnica del órgano regulador, por dos años consecutivos en los últimos cinco años a contar de la fecha de su postulación, podrán solicitar ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, se los exima del examen”.*

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su notificación expresa.

**TERCERO.-** La Dirección de Seguros queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



  
Dra. Patricia V. Mirabal Fanola  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

C.c.: Archivo  
PVMF/RPL/NMV/LAC/TH

**RECIBIDO**
  
 12 ENE 2016
   
 Seguros ILLIMANI S.A.
   
 Hora: 16:17

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:17 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA N° 33-2016- de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a SEGUROS ILLIMANI S.A.  
 a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL

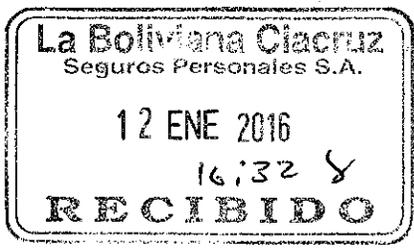
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:20 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA N° 33-2016- de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a UNIVIDA  
 a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL


  
 UNIVIDA S.A.  
 UNIVIDA  
 12 ENE 2016  
 RECIBIDO  
 La Paz - Bolivia

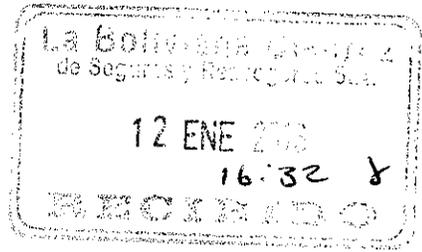
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:32 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA N° 33-2016- de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA CIACRUZ  
SEGUROS PERSONALES S.A. a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL


  
 La Boliviana Ciacruz  
 Seguros Personales S.A.  
 12 ENE 2016  
 16:32 y  
**RECIBIDO**

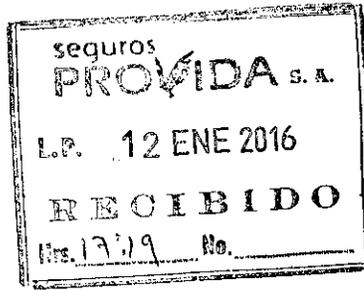
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:32 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA N° 33-2016- de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA CIACRUZ  
SEGUROS Y REASEGUROS a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL


  
 La Boliviana Ciacruz  
 de Seguros y Reaseguros S.A.  
 12 ENE 2016  
 16:32 y  
**RECIBIDO**

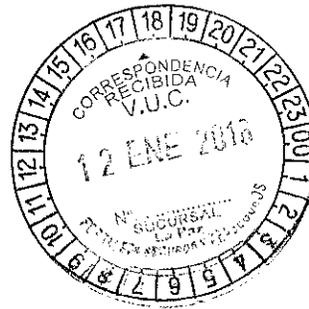
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:19 del día 12 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a SEGUROS PROVIDA S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:30 del día 12 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:30 del día 12 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a SEGUROS DE VIDA FORTALEZA a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:41 del día 12 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**  
**DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 17:51 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a LA VITALICIA SEGUROS Y  
REASEGUROS DE VIDA S.A. a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL

1700  
 12 ENE 2016  
 17:00

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**  
**DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 18:27 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a SEGUROS Y REASEGUROS  
CRE DINFORM INTERNACIONAL S.A. a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL

Seguros y Reaseguros  
**CRE DINFORM**  
 INTERNACIONAL S.A.  
 Nº 23  
 12 ENE 2016  
 2  
 3  
 2  
 8  
 Recibido 2693 Hrs. 18:27

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**  
**DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 18:14 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES  
Y FIANZAS S.A. a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**NACIONAL SEGUROS**  
 PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.  
 12 ENE 2016  
**RECIBIDO**  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Registro: \_\_\_\_\_

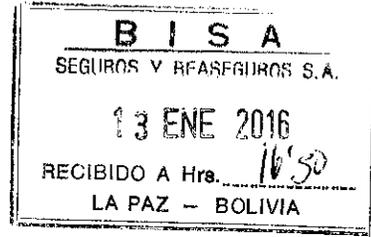
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**  
**DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 18:14 del día 12-  
 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de  
 fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de  
 Pensiones y Seguros a NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD  
 a través de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**NACIONAL SEGUROS**  
 VIDA Y SALUD  
 12 ENE 2016  
**RECIBIDO**  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Registro: \_\_\_\_\_

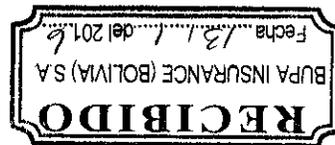
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:50 del día 13 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:20 del día 13 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a BUPA INSURANCE BOLIVIA S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

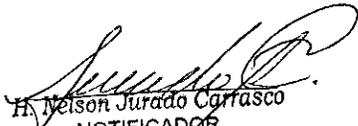
En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:30 del día 13 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES a través de su REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:49 del día 13 de ENERO de 2016 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 33-2016 de fecha 11-ENE-2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS a través de su REPRESENTANTE LEGAL



  
**Nelson Jurado Carrasco**  
 NOTIFICADOR  
 Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS